



Iniciativas, enviadas al Ejecutivo para publicarlas en el DOF

Morena y aliados aprueban reformas a las leyes de amparo y amnistía

- La argumentación para avalar cambio en amparo fue "evitar que los juzgadores apliquen sanciones sin un análisis ponderado".
- En el Senado, avanza la creación del Fondo de Pensiones del Bienestar; hoy se vota en el pleno.

Sebastián Díaz y
Maritza Pérez
● p. 8 y 46



Se votará hoy en el Pleno

Aprueban en Comisiones del Senado la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar

Sebastián Díaz
sebastian.diaz@eleconomista.mx

Los senadores de Morena y sus aliados aprobaron en las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos del Senado de la República el dictamen para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, con lo que hoy pasará al pleno de la Cámara Alta para su discusión y votación.

Con 19 votos a favor de Morena, los Partidos del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM) y Encuentro Social (PES); 10 en contra de los Partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC), y una abstención de la senadora Patricia Mercado (MC), el dictamen quedó avalado en ambas comisiones.

Este jueves se realizarán dos sesiones en el pleno del Senado: una para darle primera lectura al dictamen y otra (que comenzará enseguida) para darle segunda lectura y posteriormente pasar a la discusión y votación de éste.

Se prevé que la bancada de Morena y sus aliados lograrán aprobar el dictamen, puesto que únicamente necesitan una mayoría simple (50% más uno). Una vez que quede aprobado en la Cámara Alta, el Presidente de la República deberá publicar el decreto para crear el Fondo, y se tendrán que emitir las reglas de operación.

Durante la discusión, que duró casi dos horas, los legisladores de oposición manifestaron su rechazo a la creación del Fondo, sobre todo por la propuesta de que sea financiado con poco más de 40,000 millones de pesos de ahorros en Afores no reclamados por trabajadores de 70 años o más y cuyas cuentas están inactivas.

“En la mañana vimos aquí (en el Senado) cómo descabezaron a una gallina. Hoy vamos a ver cómo descabezan el patrimonio de los trabajadores”, dijo el senador del grupo plural, Germán Martínez. “La consecuencia de crear este Fondo, dízque del Bienestar, será que este gobierno decomisó más a los trabajadores que a los narcotraficantes”.

En tanto, la senadora del PRI, Beatriz Paredes, criticó lo que a su parecer es un conjunto de reformas “muy endeblés y mal redactadas”.

“Estamos atrapados en lo que yo diría, fue, un descubrimiento de última hora de esta administración”, refiriéndose a los poco más de 40,000 millones de pesos en ahorros no reclamados que se pretenden transferir al Fondo.

Criticó el hecho de que en la reforma se establezca que los recursos no reclamados en las Afores se irán al Fondo de Pensiones del Bienestar cuando su titular cumpla 70 años, “sin necesidad de resolución judicial”, con lo que se borra de un plumazo el derecho individual de las personas a recurrir a la defensa jurídica.

“Y ahora entiendo por qué urgía la reforma a la Ley de Amparo, ahora entiendo por qué; ahora comprendo, porque si un derechohabiente de una Afore individual gana un amparo, se trataba de que no se pudieran defender los poseedores de otros miles de millones de recursos”, aseveró la senadora Paredes.

Por su parte, el senador del PAN,



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	1,8,46	25/04/2024	LEGISLATIVO

Damián Zepeda, reprochó que en la reforma se habla hasta los Artículos transitorios de que los recursos del Fondo complementarían las pensiones de los trabajadores, lo que sugiere que el gobierno en realidad quiere apropiarse de los ahorros no reclamados para poder gastarlos.

“Lo que tendría que estar haciendo el gobierno, en lugar de buscar apropiarse de esos 40,000 millones de pesos es buscar a los mexicanos y entregarles ese dinero”, expresó Zepeda.

Por su parte, la senadora de Movimiento Ciudadano (MC), Laura Ballesteros, adelantó que su bancada irá en contra de la iniciativa pues lo que se necesita para garantizar mayores pensiones a los trabajadores es una reforma integral al sistema que debe de ir de la mano de una reforma fiscal.

El Fondo de Pensiones para el Bienestar será un fideicomiso público que complementará las pensiones de los trabajadores para que sean iguales a su último salario, siempre y cuando éste no se rebase 16,777.78 pesos al mes.

En un inicio, se financiará principalmente con poco más de 40,000 millones de pesos de ahorros que no han sido reclamados por personas de 70 años o más y que se encuentran en cuentas inactivas.

Además, tendrá otras fuentes de financiamiento como los ingresos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y las utilidades de entidades paraestatales como el Tren Maya y el Aeropuertos Internacional Felipe Ángeles.



Turnarán al Ejecutivo enmiendas para entrada en vigor

Avalan cambios a ley de amnistía y de amparo

• Prohíben suspender normas generales y se da más poder al presidente para perdonar presos

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

Con el aval de Morena, PT y PVEM, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó diversas modificaciones a la Ley de Amparo que elimina la facultad de los jueces para suspender la aplicación de normas generales y a la Ley de Amnistía que da facultad al Ejecutivo federal de otorgar el perdón directo a cualquier señalado de un delito.

Con 254 votos a favor, 204 en contra y 0 abstenciones, las y los diputados aprobaron en lo general y particular reformas a los artículos 129 y 148 de la

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales). El documento fue enviado al Ejecutivo Federal para su publicación.

Cabe resaltar que en la modificación al artículo 148 fue para adicionar un último párrafo que delimita los efectos de la suspensión de leyes generales, ello al establecer que “tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales”.

Por el contrario, en el artículo 129 se eliminó el último párrafo que dice: “El órgano jurisdiccional de amparo excepcionalmente podrá conceder la suspensión, aun cuando se trate de los casos previstos en este artículo, si a su juicio con la negativa de la medida suspensiva pueda causarse mayor afectación al interés social”.



Oposición ve venganza vs PJF

“Se trata de un grave retroceso legal que pone en peligro la operatividad del Poder Judicial (...) no queremos afirmar que esta reforma supone una venganza del partido en el poder por los reveses que ha sufrido de la Corte”, expresó desde Tribuna el diputado del PRI, Sergio Hernández Ferriño.

En el mismo sentido, el diputado del PRD, José Juan Barrientos, señaló que claramente se trataba de una venganza contra el derecho a ampararse.

Por el contrario, el diputado Juan Ramiro Robledo (Morena) indicó que “en ninguna parte de la Constitución, en ninguna parte de las leyes se autoriza a los tribunales a que suspendan con efectos generales el amparo (...) Esta reforma es solo el inicio de una gran propuesta sobre reforma judicial en materia de justicia constitucional. Vamos a presentar una iniciativa que comprenderá la interpretación judicial”.

Constitutionalistas, consultados por **El Economista** con anterioridad, han advertido, que la reforma podría ser invalidada en la Suprema Corte ya que se debió, primero, reformar el Artículo 107 de la Constitución.

Amnistía

A su vez, con 258 votos a favor de Morena, PT y PVEM, así como 205 en contra del bloque opositor y una abstención, las y los diputados avalaron, en lo general, la adición de un artículo 9° a la Ley de Amnistía, a fin plantear que el Poder Ejecutivo Federal podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa y extinguirá las acciones penales impuestas.

Con esta adecuación, se faculta a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal para que, de manera exclusiva, otorgue el beneficio de la amnistía de manera directa, sin estar sujeto al procedimiento establecido, con fin de que las personas encarceladas y que reúnan elementos comprobables que resulten útiles para “conocer la verdad” en casos que sean relevantes para el Estado mexicano, puedan quedar en libertad.

Esta medida podrá aplicarse a toda aquella persona a la que se le haya ejercido la acción penal, estén siendo procesadas o se encuentren sentenciadas por cualquier delito.



La sesión
de ayer en
la Cámara
baja duró
más de 10
horas.

FOTO: ESPECIAL



Se enfocan a reducir o suprimir la posibilidad de la suspensión, sobre todo provisional en materia de normas generales; es decir, de leyes, con lo cual se retrocede un poco más... (en) lograr un sistema de protección constitucional.

**José Elías
Romero Apis,**

ESUBPROCURADOR
DE LA REPÚBLICA.



(Nuestra preocupación es que con la reforma en amnistía) podría haber (...) un riesgo en que se estaría violando la autonomía de la Fiscalía General de Justicia o las fiscalías generales de justicia de los estados y de los tribunales de justicia”.

Edith Olivares,

DIRECTORA DE AMNISTÍA
INTERNACIONAL
MÉXICO.



El problema con esta ley de amnistía es que, como no tiene un límite, el riesgo está en que más bien exista impunidad y realmente, en esta iniciativa, ya no existen tampoco los mecanismos para garantizar tanto el acceso a la justicia, como el acceso a la verdad de las víctimas”.

Cristina Reyes,

DIRECTORA DE LITIGIO
ESTRATÉGICO EN AUCO.